

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia: 8 rs. mes y 20 trimestre.—Fuera, 23
rs. trimestre, por comisionado, 25.—Ultramar y
extranjero, 40.

DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO
Y DE AVISOS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados.—No se admiten se-
llos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS; ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

Ayer publicó el «Boletín oficial» el siguiente decreto:

«Poder ejecutivo.—Ministerio de Fomento.—Montes.—La Junta consultiva de Montes ha emitido en 22 de agosto último el dictamen siguiente: Excmo. Sr.: el gobernador de la provincia de Murcia con oficio de 7 de junio próximo pasado remite á V. E. una exposicion que la diputacion provincial de la misma dirige al Sr. ministro de Fomento proponiendo las medidas que cree conveniente se adopten para evitar los abusos que se vienen cometiendo en los montes públicos en el aprovechamiento del esparto. El gobernador, como la diputacion, considera de necesidad la adopcion de las disposiciones que esta corporacion somete á la aprobacion de V. E. toda vez que las tomadas por aquella autoridad hasta el presente no han bastado para cortar de raíz semejantes desmanes. La diputacion, reconociendo la importancia que el esparto tiene en la provincia de Murcia por los grandes productos que da al Estado, á los municipios y á los particulares, hace tambien ver las ventajas que de él obtienen en la época de su aprovechamiento las clases menesterosas. Añade que los traficantes, usando de todos los medios que tienen disponibles y valiéndose de ideas exageradas, ya políticas ya sociales, hacen creer al propietario que dicho producto, que sin el cultivo de los que se llaman dueños ofrece la naturaleza, le pertenece de derecho; que esto produce por resultado el armarse grandes turbas para invadir los terrenos productores, siendo ineficaces toda clase de esfuerzos para contener los abusos, porque los iniciadores del vandalismo, invocando los derechos individuales, amparan el local en que depositan el esparto robado, la conduccion del mismo, y el establecimiento de romanás ó compras en los sitios de produccion; que la manera tumultuaria con que se hacen las cogidas produce por resultado completa desaparicion de las matas, concluyendo de este modo la produccion y el único recurso de la clase bracera en las épocas estériles frecuentes por desgracia en la provincia.

Las medidas que la diputacion propone y el gobernador apoya para evitar semejante desorden son: 1.º la absoluta prohibicion de coger el esparto y de extraerlo de los montes fuera de las épocas en que lo permitan las leyes forestales; 2.º igual prohibicion relativamente al establecimiento de compras ó romanás durante el período en que la cogida esté vedada; 3.º dar una disposicion reglamentaria para el transporte de los espartos, y por último recomendar á las autoridades y tribunales de justicia la mas esquisita vigilancia y aplicacion de las disposiciones penales, único medio de atajar el abuso.

La primera de las medidas propuestas por la diputacion está consignada en su esencia en la real orden de 26 de marzo de 1864, declarando que el esparto de los terrenos públicos es un producto forestal y fijando la época de su aprovechamiento. Verdad es que no se expresa en ella que la extraccion haya de hacerse en el período del tiempo en que tenga lugar la cogida del esparto; pero esta circunstancia debe sobreentenderse y espresarse por los ingenieros en los pliegos de condiciones de subasta, si es que no lo hacen, á fin de evitar que se acumulen en los montes grandes cantidades del producto ya arrancado, que á mas de otros inconvenientes tendria el de dar lugar su extraccion á abusos que deben evitarse. Respecto á la segunda medida, ó sea la prohibicion de compras ó romanás durante la veda de la cogida del esparto, la junta cree que se debe estar sobre el particular á las disposiciones que el Gobierno haya adoptado ó adaptase para armonizar la práctica de los derechos individuales con el procedimiento de la accion judicial y á las disposiciones que por el ministerio de Hacienda se hayan dictado respecto al subsidio industrial y de comercio. En cuanto á la tercera, opina que hallándose prohibida la expedicion de guías para el transporte de los productos forestales por la Real orden de 23 de mayo de 1862, ninguna disposicion especial puede proponer sobre este

punto. Y por lo que respecta á la cuarta y última, está en un todo conforme con lo que en ella propone la diputacion, como que en concepto de la misma es el único medio de atajar un abuso que no solo perjudica en los términos indicados, sino que daña á la agricultura en general, destruyendo todas sus producciones que se atropellan sin escepcion, invocando las mas veces instituciones y personas que debieran ser respetadas.

La Junta no puede dejar de llamar la atencion de V. E. sobre los hechos extensamente detallados por la diputacion en su citada exposicion que dejamos ligeramente bosquejados; y cree al propio tiempo que la ilustracion de V. E. la dispensa de esforzarse en demostrar que no es falta de disposiciones del orden técnico lo que hace que en los espartales de la provincia de Murcia se cometan los escandalosos desmanes de que habla dicha corporacion y tiene la conviccion de que estos no se evitarán acumulando prescripciones reglamentarias, innecesarias en la actualidad. Las ideas exageradas que han llegado á condur entre ciertas gentes, la falta de respeto á las autoridades y á las medidas adoptadas por las mismas para hacer que se cumplan rigurosamente las disposiciones vigentes en la materia de montes en general y muy especialmente en lo relativo al aprovechamiento de los espartos en la provincia de Murcia, son la causa principal de la única que ha traído el grave conflicto de que tanto se lamenta su diputacion. Las disposiciones que actualmente rigen son, en concepto de la junta, suficientes para evitar todo género de abusos si se llevan á debido efecto por las autoridades y los funcionarios encargados de su cumplimiento, siempre apoyados en exiguas medidas adoptadas por parte del gobierno, y en el ejemplo de la aplicacion por los tribunales de justicia de los castigos que la ley impone á sus infractores. La Real orden de 22 de marzo de 1866 antes citada, fundada en la importancia que en el país iba adquiriendo la planta en cuestion por las variadas aplicaciones á que se destina, declaró en su artículo 1.º que el esparto de los terrenos públicos era un producto forestal, y que se sujetarían las operaciones de aprovechamiento, guardería y fomento á lo dispuesto en la legislacion del ramo. A las autoridades locales, por consiguiente, cumple hacer que se guarden las reglas generales á que este artículo se refiere; á los funcionarios del orden judicial aplicar la ley á los que infringiéndola bajo cualquier pretexto se hagan acreedores por su falta á los castigos que la misma les impone. No son, Excmo. Señor, prescripciones reglamentarias lo que se necesita para cortar los abusos en el aprovechamiento de los espartos; no son nuevas disposiciones técnicas las que por ahora reclama el deplorable estado en que se encuentran los espartales de la provincia de Murcia, á consecuencia del abusivo aprovechamiento que de ellos se hace, sino medidas rigurosas del orden administrativo para hacer que se respete la ley, sobre las cuales nada puede proponer á V. E. la Junta sin traspasar los límites de su especial incumbencia. La citada real orden en su art. 2.º dispone, que en atencion á la importancia que sensiblemente adquiere el esparto, cuyas hojas filiformes no deben arrancarse en la estacion de primavera sin graves perjuicios para los atochares, se prohiba el arranque de aquellas en la provincia de Murcia y en las demás situadas al Sur de la Península fuera de las épocas desde el 15 de julio hasta fin de diciembre de cada año, y en las situadas al centro de la misma desde el 15 de agosto al 15 de diciembre. Las previsoras disposiciones que contiene la real orden citada, llevadas cumplidamente á cabo serian por sí solas suficientes para cortar los desmanes de que con fundado motivo se lamenta la diputacion provincial de Murcia, si redoblando al propio tiempo su actividad las autoridades, tanto administrativas como del orden judicial, apoyadas por el gobierno, se escitase además por la diputacion el celo de los respectivos ayuntamientos para hacer que nombren suficiente número de guardas que vigilen debidamente sus montes y denuncien todo género de abusos que en los mismos se cometan. Y conformándose S. A. el Re-

gente del Reino con el preinserto dictamen, ha tenido á bien trasladarlo á V. S. para su conocimiento y el de la diputacion de esa provincia, y á fin de que desplegando su celo al objeto de que se respete la propiedad, tengan el mas exacto y severo cumplimiento las disposiciones legales vigentes.

De orden de S. A. lo digo á V. S. para los efectos oportunos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1870.—Echegaray.»

Anoche se vendió un papel con el título de *Barba Azul*. A nuestros colegas dejamos el averiguar el objeto que esa publicacion se propone.

En cumplimiento de lo prevenido en la orden de 1.º de abril de 1870, deberán verificarse oposiciones en esta capital para proveer la escuela actualmente vacante, que á continuacion se expresa, y las que vayan dentro del plazo para presentar solicitudes, aunque sean de niños.

De niñas.—San Javier, con 550 pesetas de sueldo, pagados de fondos municipales, casa y retribuciones de niñas padientes.

GACETILLA.

DEDICATORIA. El bajo de la compañía de zarzuela, D. Marcelino Ortiz, uno de los beneficiados en la funcion de anoche, tuvo la atencion de dedicar el beneficio á la prensa murciana, atencion, que por la parte que nos concierne, estimamos en lo que vale. Los representantes de la prensa, en justa correspondencia, acordaron espresarle su aprecio con un recuerdo, que si es corto en valor, porque ninguno puede permitirse grandes desprendimientos, al menos representa el que dan la amistad y estima en que se tienen las buenas dotes artísticas que adornan al Sr. Ortiz.

OTRO BENEFICIO Y DESPEDIDA. Esta noche tendrá lugar el de la apreciable primera trupe de la compañía, señora doña Eloisa Morera, la que por no haber recibido hasta ayer la partitura de *El Tesoro escondido* que había elegido para su beneficio, ha tenido que optar entre las obras hechas, y como la que mas ha agradado, *Barba Azul*. La señora Morera, que se ha visto privada de poder demostrar mejor su reconocimiento al público que tantas veces y con justicia la ha aplaudido, dará una muestra de ello añadiendo á lo anunciado *La Malagueña de Nadie se muere*, que cantará en el segundo intermedio, accediendo á indicaciones de no pocos abonados, entre los cuales nos contamos.

Algunos admiradores de dicha artista la preparan para esta noche algunas muestras con que espresarle su aprecio, nosotros la deseamos mas que todo una entrada por lo menos tan buena como la que alcanzaron anoche los Sres. Iglesias y Ortiz, que sin duda llevaria los descos de ambos beneficiados.

La funcion de esta noche es la última de esta compañía, pues mañana salen todos para el teatro de Lorca. Algunos extrañan que la empresa abandone nuestro teatro, donde si se la han tributado algunas demostraciones poco agradables, no la han perjudicado para sus intereses, pues las entradas han sido siempre de las mejores que se han visto en el coliseo de la plaza de Roma. Nosotros creemos que la marcha de la compañía demuestra gran talento en la empresa, pues viendo repleta su hucha no quiere esponerla á que merme.

ECONOMIA. A las señoras, que son las que tienen que hacerlas en el consumo diario, les recomendamos un anuncio de unas nuevas sartenes que verán en otro lugar.

TEATRO. Aun cuando los nombres de la compañía dramática que actua en Cartagena, que nos ofrece algunas funciones si se hace un buen abono, son bastante conocidos y no necesitan recomendacion, sin embargo, de las revistas que publica «El Eco» de aquella ciudad, creemos oportuno copiar los siguientes párrafos.

Ocupándose de la ejecucion de *Un drama nuevo*, dice lo que sigue de la Sra. Losada:

«Pero acaso el Sr. Tamayo fué el único que logró entusiasmarlos en *Un drama nuevo*?

Ciertamente que no. La Sra. Losada, que comprendió perfectamente su papel de Alicia y supo sostener en toda la obra la lucha entre el deber de esposa y el sentimiento de amor por Edmundo, que espontáneo y puro había brotado de su alma inocente, tuvo momentos de verdadera inspiracion arrancando del público grandes y nutridos aplausos.

Y ya que por falta de espacio no podemos detenernos á señalarlos todos, debemos mencionar la congoja de la penúltima escena del acto segundo, que hizo de un modo admirable.»

En la revista de *El primo y el relicario*, se lee lo que sigue de la Srta. Alverá:

«La Srta. Alverá, que dicho sea de paso, es lindísima, tiene mucha facilidad en el decir, gracia suma y elegante soltura en sus ademanes; y como en el papel de Juanita que ejecutó anoche no cabe exigirla mas, dicho se está que lo desempeñó á satisfaccion del público en general. No hablamos de los pollos para quienes es un delicioso tormento la *divina Sofía*, como ellos la llaman, y deslumbrados por su belleza, siempre la han de encontrar acertada.»

Respecto del eminente Victorino Tamayo, no sabemos de donde elegir algunas líneas, pues tanto en *Lo positivo*, como en *Angela*, ó en *Un drama nuevo*, es muchísimo lo que favorablemente le ocurre decir al «Eco»; en la duda, allá van unas líneas acerca de la última obra:

«Y que diremos del cuadro final del primer acto, de las magníficas situaciones del tercero y de la grandiosidad del último cuadro, cuando Yorick se convence de la traicion de Alicia y Edmundo por la carta que le entrega Walton? No hay mas verdad en la verdad misma, y si el autor del drama hubiera visto el efecto que produjo el sábado, añadiría de seguro á estas palabras que puso en la primera página: «Al Sr. D. Victorino Tamayo y Baus, por quien el público de Madrid es amigo de Yorick, y le ha conocido el de Cartagena.»

Del paisano de Maiquez y Monroy, de *Perico Garcia*, entre otros elogios, encontramos los que á continuacion copiamos:

«Satisfechos cumplidamente fueron una y otro en la funcion de anoche, con que el Sr. Garcia inauguró sus trabajos, poniendo en escena la comedia de Otona *El Primo y el Relicario* y el sainete *El Viudo*; y pávido seria cuanto intentáramos decir del efecto que las gracias de tan distinguido artista causaron en el público, pues desde la primera escena hasta la última en una y otra obra, aquello fué una carejada continua y un seguido palmoteo.»

Acercas de Barceló nada debemos tomar, pues le conocemos ventajosamente. De Alverá, Galvan y Molina, mucho podríamos copiar de «El Eco», pero se haria pesada esta reseña. Para concluir, tomamos algo sobre el cuadro de zarzuela;

«Pascual Bailon: aquí debemos confesar que nos sorprendió hallar dentro de una buena compañía de declamacion, un cuadro de zarzuelistas.

La Sra. Montañés cantó con muchísima gracia, su parte de Concha, luciendo la extension de su voz y el gusto y afinacion que tantos aplausos le han valido en su carrera de cantante. Tambien la Srta. Imperial gustó mucho en su papel, y en cuanto al Sr. Alverá, era un *chantre* de primo cartelillo con una gran sombra en los detalles de su tipo. De *Perico Garcia* no hablamos, porque como hemos dicho antes, hay que verle. Ni es para descrito su tipo, ni para contadas sus gracias.»

Desde luego está abierto en el establecimiento del Sr. Arques un abono condicional para diez funciones, el cual interesa la compañía se cubra pronto. Los retratos de todos los individuos se expondrán tambien al público en el mismo establecimiento, donde á la vez se puede ver la lista de compañía. Caso de decidirse á venir, la primera funcion se verificará el martes próximo.

CONCIERTO. A solicitud de algunos amigos que no han tenido el gusto de oír al Sr. Arcas dar un concierto mañana, viernes 26, á las 8 y media de la noche en el salon de la calle del Conde, núm. 4.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Líneas de anuncios por un día 50 ctmos. cada una, por 2 á 43, por 3 á 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante á 25. —Reclamos, sueltos, gacetas, etc., á 450 ctmos. línea.

ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 400 á 4.000.—Avisos judiciales á 50, y los demás oficiales ó de defunción, á 100.—A los suscriptores de mas de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los se pagos hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—San Felipe Neri y fr. y sta. Emericiana. Jubileo.—Esta mañana en la iglesia de S. Agustín y en las de religiosas de Madre de Dios.

Sección mercantil.

Precios del día 25.

Trigo del país, de 13 á 24 00'00 pts. f. id manchego, de " " " " id. id. extranjero, de " " " " id. id. gaja, de " " " " id. Cebada, de 4'25 á 4'75 id. Maiz, de 00'00 á 0'60 id.

BOLSA DE MADRID. Cotización oficial del día 22.

FONDOS PUBLICOS.	Ult. pre.
1 por 100 consolidado.	27,15
idem pequeños.	27,50
idem á fin de mes.	27,15
idem exterior.	00,00
2 por 100 diferido.	00,00
Deuda del material.	00,00
idem del personal.	00,00
Billetes hipotecarios.	92,80
Billetes de segunda serie.	60,00
Bonos del Tesoro.	77,80

ESPECTACULOS.

TEATRO

de la plaza de Roma.

Gran función extraordinaria para hoy jueves á las 8 de la noche, á beneficio de la primera tiple D.^a Eloisa Merera.—Se pondrá en escena la zarzuela nueva en 3 actos y 4 cuadros, en verso, titulada: *Barba Azul*.

Entrada general, 3 reales.—Id. al paraíso 2.

ANUNCIOS.

Subasta.

Por D.^a Antonia Brocal, de esta vecindad, viuda de D. Celestino Mondejar, se están practicando diligencias para la venta en pública subasta voluntaria de las fincas de su propiedad, á saber:

1.^a Una casa situada en esta ciudad de Murcia, parroquia de S. Pedro, calle de Bodegonos, número 2, que consta de cuatro pisos y varias habitaciones; linda L. la casa que sigue, M. calle de la Freneria, P. la calle y N. don Antonio Rebollo, adquirida en compra por rvn. 25,000.

2.^a Y otra casa en la dicha parroquia, calle de la Freneria, núm. 44, de iguales pisos y habitaciones que la anterior; linda L. D. Doegracias Serrano de la Parra, M. la calle, P. la casa anterior y N. D. Antonio Rebollo; adquirida en compra por la cantidad de rvn. 26,000.

Ouyo remate se ha acordado tenga efecto en la Sala audiencia del Sr. Juez del distrito de San Juan de esta capital, el día 6 de junio próximo á las 11 de su mañana, admitiéndose las posturas que se hagan por lo menos del precio de su adquisición, sin embargo de haber hecho en dichas fincas algunas obras de consideración después de comprados. P.—13—4

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.



Curación instantánea de los más violentos dolores de muelas.—Conservación de la dentadura y las encías.

Depósito Gral. en España. Sres. I. Ferrer y O.^a, Montero, 61, pral. Madrid.

Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Anuario estadístico de España

de 1859 y 60, y de 1860 y 61. Dos tomos en folio, encartonados, 120 rs.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Depósito en Murcia, Sr. D. Rafael Almazan y Martin.

SALUD Y ENERGÍA Á TODOS LOS ENFERMOS.

Logrados sin medicina, purgantes, ni gastos, por la deliciosa

HARINA DE LA SALUD,

REVALENTA ARÁBIGA (DU BARRY de Londres.)

(Premiada en la Exposición de Nueva-York, 1854.)

Cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vómitos, pupitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agriesas, calambres, espasmos é inflamación del estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda, todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tics, opresiones, asma, catarros, tisis (consumción), herpes, erupciones, descaecimiento, agotamientos, parálisis, diabéticos, reumas, gota, fiebre, histérico, irritación de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palidices, supuraciones, hidropesías, reumatismos, gripe, falta de frescura y energía, y fiebre amarilla.

Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y nutre mas que la carne, proporcionando pues doble economía.

Extracto de 50,000 curaciones, rebeldes á todo otro tratamiento.

Certificado n. 51,436.

Berlin 6 de diciembre de 1856.

Desde mucho tiempo he tenido la ocasión de observar la saludable influencia de la *Revalenta Arábica* Du Barry sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinion que tenía acerca de su gran eficacia, la cual no dudaré en confirmar en toda ocasión que se me preparacionará.

Dr. V. A. S. S. O. B. S. M.

ANGELSTEIN, Médico, Miembro del Consejo sanitario Real.

Bohemia (en Istria.—Austria).

Certificado n. 43,916. Los resultados obtenidos con el uso de la *Revalenta Arábica* Du Barry son maravillosos!!!

FERD. KLAUSENBERGER, Médico.

SARTENES ECONOMICAS,

usadas por todos los individuos

DEL EJÉRCITO PRUSIANO.

Pueden usarse obteniendo cualquier fruto en breves minutos á la simple llama de una hoja regular de papel.

Se hallan de venta dichos aparatos en el almacén de ferreteria y quincalla de Antonio Campillo, calle de Madre de Dios, 11. 9-1

AÑO XXX.

La Moda elegante ilustrada.

periódico especial para señoras y señoritas.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones mas detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos, hacen que esta publicación no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPORTE.

2,500 á 3,000 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto; 21 grandes patrones para cortes de vestido de tamaño natural para vestidos y sombreros de señoras, señoritas y niños.—Varias tapicerías en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 ó mas figurines en negro y 45 sobre acero, iluminados.—1,200 columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen cuantas explicaciones puedan desearse para las labores y adornos, comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas, preciosísimas, instructivas y morales.

PRECIOS DE SUSCRICION EN ESPAÑA.

Primera edición de lujo con 48 figurines iluminados, tapicerías en colores y 24 patrones tamaño natural.

Un año, 160 rs.—Seis meses, 86.—Tres meses, 45.—Un mes, 16.

Segunda edición, de 12 figurines cada año, y 18 patrones, tamaño natural.

Un año, 120 rs.—Seis meses, 65.—Tres meses, 35.—Un mes, 12.

Tercera edición, sin figurines iluminados y con 12 patrones, tamaño natural.

Un año, 80 rs.—Seis meses, 42.—Tres meses, 22.—Un mes, 8.

Cuarta edición, sobre papel común, sin figurines ni patrones.

Un año, 60 rs.—Seis meses, 32.—Tres meses, 17.—Un mes, 6.

En Portugal los precios tienen un aumento de 15 por 100 por exceso de franqueo.—Las señoras que deseen conocer la publicación antes de suscribirse, se les remitirá un número de nuestra gratis.

REGALO.

Las señoras que se abonen á la edición de lujo por un año, recibirán gratis el gran *Almanaque enciclopédico español ilustrado*, que esta empresa publica anualmente solo con este objeto, y el cual consta de un tomo en 4.^o mayor con mas de 300 páginas.

NOTA. El periódico *La Ilustración Española y Americana* pertenece á esta misma empresa, y se hace una rebaja en el precio á quien tome ambas publicaciones.

Administración: Arenal, 16, librería.—MADRID.—Para mas detalles se dá el prospecto gratis en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

EXTRACTO BALSAMICO DE BENA LIQUIDA

Generalmente prescrito por los médicos por su estremada pureza. Dos grandes cucharadas de extracto constituyen un litro de agua de boca muy aromática, 4.^a fuerza. — Jarabe de bena macerada, 40.^a fuerza. — 6 pastillas de bena, 8.^a fuerza. PARIS, rue de Sèvres, 2 (Croc-Rouge).

Depósito en España en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Depósito en Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

¡Cuidado con las falsificaciones!

Análisis hecha por el catedrático de química, y de análisis química, Andrew Ure, M. D., F. R. S., etc.: Londres, 4 Marzo, 1854.—Por el presente certificado, que habiendo examinado la *Revalenta Arábica* de Du Barry, hallo que es una harina para vegetal perfectamente saludable, fácilmente digerible, muy á propósito para promover una saludable acción en el estómago é intestinos, y por tanto muy propia para contraer la dispepsia, estreñimiento, y sus consecuencias nerviosas.

El Señor Doctor en Medicina, Martin, de una gastralgia é irritación de estómago, que le habian hecho provocar quince y diez y seis veces por día durante ocho años.

Cura n. 53,614. La Señora Marquesa de Bréhan, de mala digestión, agitación nerviosa é insomnio, después de haber sido desahuciada por sus médicos de mas fama ingleses y franceses.

Núm. 49,122. El Señor Baldwin, de la mas completa desorganización, parálisis de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

BARRY DU BARRY Y COMP., calle de Valverde, núm. 1, Madrid.—Precios fijos de la venta al por menor en toda la Península: En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 500 rs.

LA REVALENTA AL CHOCOLATE.

(Privilegiada por S. M. la Reina de Inglaterra.)

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortaleciendo los nervios, el estómago y las carnes, y renovando la sangre; dá el apetito, la digestión con sueño tranquilo, fuerza á los nervios, á los pulmones, y al sistema muscular.

Cura n. 72,448. Cádiz 3 de julio de 1868.—No puedo menos de manifestar á ustedes los brillantes resultados que he obtenido propinando su *Chocolate de Revalenta* á mi señora. Muchos años hacia que padecía de agudos dolores intestinales, y de insomnios pertinaces; merced á este sorprendente específico ha quedado completamente restablecida.—VICENTE MOYANO.

En polvo, en cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 120 tazas, 80 rs., ó sean 4 cuartos la taza. También en pasta de 12 tazas, 12 rs.

BARRY DU BARRY Y COMP., 4, CALLE DE VALVERDE, MADRID. DEPOSITARIOS.

Murcia: D. RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN, Zoco, 5, y generalmente en casa de todos los droguistas, boticarios y ultramarinos de Madrid y demas provincias. 150-6

INTERESANTE AL PÚBLICO.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia, se hallará lo siguiente:

Papel en paquetes de 250 cartas á 9, 19 y 12 rs.; por medios paquetes á 5, 6 y 7 rs. Lo hay del llamado discreto de 40 rs. en adelante la caja de 120 cartas con sobre; tambien lo hay de marca española en paquetes de 250 cartas á 8 rs. y de marca holandesa para el comercio.

Plumas metálicas de dos y tres puntos á 6 rs. la caja de una gruesa, y á 16 reales la caja de 100 plumas de las llamadas de Humboldt. Plumas de ave cortadas á 2 y 5 rs. caja.

Marcos para retratos de molduras doradas y de caoba á 2 rs., y teleoramas para niños.

Calendarios perpétuos á 6 rs.

Ligas de goma para sujetar paquetes de cartas ú otros papeles á 2 cuartos. Lacre, lapiceros, pastillas de goma para borrar lo escrito con lápiz ó tinta, arenillas finas, portaplumas de hueso, sellos de madera y marfil, pastillas de cola de boca, cajas de obleas de goma, cuchillos de hueso.

Pliegos de soldados de varias clases á 2 cuartos.

Fotografías de actualidad á real y medio y dos reales, retratos, láminas para cuadros ó registro de libros, de Nitro Sr. Jesucristo, de la Virgen y de otros santos. Estampas á 6 cuartos la docena á escojer, y por menor á cuarto.

Libritos religiosos á 2 cuartos cada uno.

Extracto de Camelias á 14 rs., Albina Desnos á 16 rs., y Leche antefélica á 24, todo para blanquear el cutis y quitar los granos y pecas de la cara.

Agua de Malta á 14 rs., y agua de la Florida á 44 rs., útiles para fortificar el cabello y devolverle el color primitivo.

Esencias de Piver á 7 rs., de Bouquet á 9 y 12, y triple extracto de Legrand, 10 rs.

Vinagrillo de Botot á 8 y 11 rs.; aromático de Demarson á 8 rs., de Violeta, á 9, y de los Druidas á 12 rs.

Pulverina Aupert para mejorar los vinos á 20 rs. el paquete de 1/2 kilo.

Agua de Gordilleros á 14 y 24 rs., para calmar los dolores de muelas; agua de Makeda á 10 y 11 rs., de Botot á 10, 14 y 24, de Piver á 7 rs.; y sanitaria á 10, 16 y 20 rs., útiles para la sanidad de la boca, limpiar y embellecer la dentadura.

Agua soberana á 19 rs., ateniense á 7 rs., tónica antipelicular á 14 rs., extracto vegetal antipelicular á 8 rs., y locion Caumont á 30 rs., para fortalecer el cabello, evitar su caída, quitar la caspa, y ayudar á la salida del cabello nuevo.

Agua de colonia á 7, 10 y 12 rs., de los Druidas á 12 rs.; de lavanda á 7 reales, bencina para quitar manchas á 6 rs., bandolina á 5 rs., cosméticos blancos y negros á 2 y 5 rs., pomada húngara para el bigote á 7 rs., polvos de jabón á 4 rs. y jabones de 2 á 10 rs. uno.

Cremas de oriza á 22 rs., de las Duquesas á 12 y celdrean á 12, todo para suavizar el cutis.

Incienso de Arabia en latas á 10 y 16 rs., y papel Swan para desinfectar las habitaciones, á 8 rs.

Acete de Filicome á 5 rs., de Demarson á 7 rs., de los Druidas á 8, de la Florida á 24, de Abrótano á 5 y 7 rs., y de Bellotas á 7 rs.

Aparatos acústicos á 60 y 80 rs.

Revalenta á 12 y 20 rs.

Hidrolé de Guaco, nuevo agente especial destinado á la toilette, líquido higiénico que empleado en lociones y abluciones, previene y destruye todas las afecciones que puedan alterar la sanidad y la belleza, á 12 rs.

Limas químicas para los callos á 8 rs., el acuat, líquido útil para destruir los callos, el unguento X contra los sabañones, y el superlativo para quitar las berrugas.

Dibujos de varias clases y tamaños, patrones y figurines, desde un real en adelante.

Waises, polkas y otras piezas de música arreglada para piano.

Mapas de Murcia á 3 rs., de España é Italia para pared á 5 rs., y de España en cartera á 12 rs.

Polvos de Makeda á 10 y 14 rs., de Botot á 9 y 14, de Demarson á 8, de Taján á 17, y de Piver á 5, todos para la limpieza de la dentadura.

Polvos de arroz con y sin horla á 4 y 12 rs.

Abecedarios para hablar á los sordos-mudos á 2 rs. y medio.

Mesas revueltas para exámenes de escritura en las escuelas, á 6 y 8 cuartos. Planos de Sevilla y Barcelona á 2 rs.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA,» Calle de Zoco, núm. 5.